

ción de D. Francisco Fajardo Guardiola de un solar situado en la plaza de Isabel II con fachadas a las calles de Velarde y de San Fernando por el precio de 100.000 pesetas, y

Segundo, que se acepte en principio la oferta del Ayuntamiento de Alicante relativa a una parcela de 94,94 metros cuadrados próximamente, en la calle de San Fernando, para completar así el solar del Sr. Fajardo, debiendo cumplirse los requisitos exigidos por la vigente ley Municipal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de abril de 1916.—ALBA.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

* *
*

Ilmo. Sr.: Ultimado el concurso entre Arquitectos españoles que a virtud de lo dispuesto en la Real orden de 14 de enero de 1913 se convocó en la *Gaceta de Madrid y Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid para la elección de proyecto de edificio con destino a Correos y Telégrafos en esta última capital, con sujeción al pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de abril de 1915 y a las Bases que al efecto se publicaron en los dos periódicos oficiales citados de 4 de septiembre del pasado año:

Resultando que constituido, según lo prevenido en el art. 9.º de dicho pliego, el Jurado encargado de calificar los ocho anteproyectos presentados, eligió de entre ellos, ateniéndose a lo prevenido en el art. 2.º del mismo pliego, los números 2 y 6, suscritos, respectivamente, por D. Jerónimo Arroyo López, Arquitecto de Paencia, y D. Luis Ferrero y Tomás, de Madrid, por entender que eran éstos los que reunían las mejores condiciones de realización y podían ser desarrollados por sus autores, teniendo en cuenta las observaciones hechas por el Jurado en su informe de 3 de enero del presente año:

Resultando que formulada instancia en 10 del mismo mes por los Arqui-

tectos mencionados, Sres. Arroyo y Ferrero, en súplica de que se les permitiera presentar un solo proyecto firmado por ambos, en el que se refundieran los anteproyectos que el Jurado había elegido, adoptando lo mejor de cada uno, dicha instancia fué favorablemente informada por el Jurado calificador, por estimar que la analogía en el estilo y la gran semejanza entre las plantas de uno y otro de los dos trabajos aludidos consentía fácilmente hacer la refundición solicitada con ventaja para el proyecto definitivo que podría resultar así más perfecto, razón por la que, y mediante acuerdo de esa Dirección general de 22 del mismo mes de enero, se accedió a lo interesado en la referida instancia:

Resultando que transcurrido el plazo marcado para el segundo grado del concurso y presentado el proyecto desarrollado por los Sres. Arroyo y Ferrero, se constituyó de nuevo el expresado Jurado emitiendo por unanimidad su dictamen, que remitió a ese Centro directivo en 28 del corriente, y según el cual dicho proyecto tiene toda la documentación completa, con arreglo a cuanto previenen las Bases del concurso y el pliego general de condiciones antes nombrado, habiendo asimismo tenido en cuenta las observaciones que se les hicieron al efecto, por lo que entiende que puede proponerse a la Superioridad la aprobación de aquél, debiendo únicamente los autores cuidar de remitir a la Dirección general, cuando se les comunique el acuerdo, un duplicado de toda la documentación a los fines de la subasta:

Resultando que el presupuesto de ejecución material de las obras en este proyecto asciende a 452.077,80 pesetas, que sumado con el 15 por 100 por imprevistos, dirección y administración, beneficio industrial y honorarios de los Arquitectos, según tarifa, forma el presupuesto de contrata importante 519.889,45 pesetas, que no llega al límite marcado en las Bases del concurso:

Considerando que se han cumplido los trámites prevenidos en dichas Ba-

ses, en lo que se refiere a la presentación, examen y calificación de los proyectos, y que examinado el de los citados señores, resulta que la documentación de que consta se halla completa y redactada con arreglo a lo que determina la legislación vigente,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido aprobar el proyecto presentado en 20 de marzo último por los Arquitectos D. Jerónimo Arroyo López y D. Luis Ferrero Tomás, para construir un edificio destinado a los servicios de Correos y Telégrafos en Valladolid, y del cual deberán entregar los autores un duplicado en esa Dirección general en el plazo de quince días, a los efectos de la subasta de las obras.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de abril de 1916.—ALBA.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*—1.ª División *Negociado* 2.ª.—El Ilmo. Sr. Director general, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer que la Estafeta de Ventas del Espíritu Santo, creada como Sucursal de la Administración del Correo Central, funcione en lo sucesivo con el carácter de Estafeta urbana, por hallarse instalada en el término municipal de Vicalvaro.

Dicha Estafeta seguirá dependiendo como todas las de la provincia de Madrid, de la Administración del Correo Central.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de abril de 1916.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENT Y TUTOR.

* *
*